

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 061
Proceso	Sucesión
Causante	Luis Carlos Villada Grajales
Interesados	María Aracelly Villada Alzate y otra
Radicado	05679 40 89 001 2016 00254 00
Asunto	Requiere

En memorial que precede, solicita el apoderado de las interesadas se comisione a la Inspección de Policía Municipal para adelantar la diligencia de entrega del inmueble adjudicado mediante sentencia civil N° 18 de 2019. No obstante, denota el Despacho que, en memorial radicado el 21 de octubre de 2019 (fl. 133), la secuestre designada por el Juzgado, señora Luz Dary Roldán Coronado, aportó copia del acta de entrega material del inmueble en mención, suscrita por la adjudicataria Blanca Nubia Villada Alzate.

En orden a lo anterior, resulta poco comprensible para esta agencia judicial que se pretenda efectuar una diligencia de entrega del inmueble adjudicado en las presentes diligencias, cuando existe un acta que da cuenta de la presunta entrega material del mismo. Por lo tanto, se dispondrá requerir a la auxiliar de la justicia para que exponga qué le entregó a la señora Blanca Nubia Villada Alzate y cómo lo hizo. Así mismo, se requerirá a la señora Villada Alzate para que señale qué recibió y en qué circunstancia.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Requerir a la auxiliar de la justicia, Luz Dary Roldán Coronado, para que informe qué le entregó a la señora Blanca Nubia Villada Alzate y cómo lo hizo, atendiendo el acta de entrega de inmueble suscrita por ambas.

Segundo: En consonancia con lo anterior, se ordena requerir a la señora Blanca Nubia Villada Alzate para que exponga qué recibió de la secuestre Luz Dary Roldán Coronado y bajo qué circunstancias.

Tercero: Para cumplir con el requerimiento efectuado en el presente proveído, se concede un término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 004 fijado el día 18 del mes de enero del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario